

## Capítulo 16

### El trabajo infantil en la tarea de yerba mate. Algunas ideas para su abordaje e interpretación

Daniel Re

#### Introducción

Analizar el trabajo infantil dentro de la tarea de yerba mate, exige primero, entender que estamos frente a un fenómeno social complejo, donde distintas clases sociales (campesinos, pequeños productores, asalariados, y hasta comunidades indígenas) conviven dentro de una de las economías capitalistas más antiguas de la región y son portadores de un imaginario social donde la figura del niño y joven trabajador, es resaltada positivamente por su capacidad de generar ingresos en las familias y formar al mismo tiempo el carácter y la personalidad de los jóvenes (Aparicio, 2007; Padawer, 2010; Roa, 2013; Nessi, 2015; Re, 2016).

Sin defender este tipo de prácticas, ni plantear una postura *naturalista* (Macri, 2005), en este capítulo buscamos presentar y analizar algunos elementos que nos permitan abordar la temática del trabajo infantil dentro de la tarea de yerba mate. Para ello recuperamos la forma en la que es valorada por productores y asalariados la “ayuda” *infanto-juvenil* en la región, y cómo son vividas situaciones de trabajo temprano por parte de niños, niñas y jóvenes en familias de asalariados yerbateros (tareferos) y pequeños productores rurales (Re, 2015). Por otro lado, señalamos algunos de los principales cambios existentes en materia normativa laboral y la presencia de estrategias implementadas por estos actores (asalariados y productores) para evadirla y poder trabajar (Re, 2016).

El área de estudio quedará delimitada en el centro y sur de la provincia, dentro de lo que la historiografía y la antropología local han señalado como la zona de los “Treinta Pueblos” (Machón, 1998). Con más de 400 años de expansión y consolidación de la actividad yerbatera (Gortari, 2014), esta región presenta antecedentes culturales y productivos que pueden rastrearse incluso en culturas prejesuíticas como los guaraníes, los guayanás y los tupí (Machón, 2005). Esta forma de abordar el territorio, permite

entender y analizar el fenómeno del trabajo infantil y juvenil en Misiones más allá de sus límites y fronteras políticas, y colocarlo dentro de una región más amplia, con particularidades sociales y culturales propias. Pero también, como señalamos en otros trabajos (Re, 2015), creemos que identificar su presencia en una localidad o departamento en particular, perjudicaría directamente a las personas que han colaborado en el proceso de investigación y solo contribuiría a la estigmatización política y social del lugar. Sostenemos además, que su presencia atraviesa toda la provincia, y puede verse también dentro de la actividad tabacalera y en la horticultura, realizada mayormente por pequeños productores rurales con asalarización parcial (Schiavoni, 2008; Aparicio, 2009; Re, 2016); en la forestación, en la minería (Mastrángelo, 2006), e incluso dentro del turismo y en la venta de artesanías (Padawer, 2010). En otras palabras, no es un fenómeno exclusivo de la tarea de yerba.

### **El trabajo infantil rural. Una práctica “naturalizada” en los hogares tareferos**

A la hora de hablar sobre el trabajo infantil y juvenil en las áreas rurales, debemos marcar algunas particularidades y diferencias en torno al trabajo infantil urbano. En primer lugar, Aparicio (2007) señala que en las ciudades el trabajo *infanto-juvenil* se encuentra vinculado a sectores más *informales* de la economía: cuida coches, cartoneros y vendedores ambulantes. En cambio, en las áreas rurales se encuentra asociado a cosechas estacionales y altamente demandantes de mano de obra asalariada y estacional, actividades “*formales*”, desarrolladas principalmente dentro del ámbito familiar (asalariada y/o campesina). En estos espacios, es donde la inserción laboral de los niños y niñas se produce de manera más temprana que en las ciudades, marcando una clara diferencia en la formación y en la educación de las personas (Aparicio, 2007; Re y Nessi, 2016).

En las situaciones descritas por Aparicio (2009) aparece un rasgo común: *la situación de pobreza y la necesidad de mejorar los ingresos del grupo familiar*. Pero se agregan las malas condiciones de los servicios educativos, la valorización positiva sobre el trabajo, y la complicidad de los productores que permiten la entrada, permanencia y el trabajo de niños, niñas y jóvenes, como elementos que fomentan este tipo de prácticas. Siguiendo a esta autora, podemos sostener que el trabajo infantil asalariado se hace presente en aquellos lugares donde la marginalidad y la pobreza predominan, pero también en aquellos lugares donde existe

una actividad altamente demandante de mano de obra estacional, precarizada y remunerada a destajo. En este sentido, el complejo yerbatero de Misiones reúne muchas de estas características, investigaciones como las de Rau (2009), Gortari (2012), Oviedo (2012) y Sena (2014) y diversas fuentes periodísticas, señalan la presencia de trabajo no registrado, deplorables condiciones de traslado y de vivienda (campamentos), así como la presencia de “accidentes” viales de obreros transportados en camiones en condiciones de total desprotección.

Otros estudios como los de Padawer (2010, 2013) hablan de la valorización positiva que se hace del fenómeno en Misiones, pero se refieren al trabajo de niños, niñas y jóvenes en comunidades indígenas y dentro de economías de tipo campesinas (colonos), señalándolo como parte de un proceso de socialización y de creación de conocimiento. Desde este punto de vista, las actividades laborales a edades tempranas, son vividas como *experiencias formativas*, incluyendo en ellas *aprendizajes sobre el mundo natural y social a través de prácticas cotidianas de trabajo*. Si bien para la autora, las relaciones mediadas por un salario no conllevan la oportunidad de desarrollar estas experiencias (como por ejemplo la tarea de yerba mate), no se puede negar que la asalarización infantil dentro de estas comunidades comienza a edades más tempranas que en otros grupos y/o clases sociales. Prueba de ello lo encontramos en los datos del Censo Nacional de Población (2010), donde la proporción de ocupados para el estrato etario de 14 años en los identificados como indígenas llega al 23,6%, mientras que para los no indígenas es del 19% (Re, 2016).

En relación con los estudios sobre trabajo juvenil asalariado, Roa (2013) analiza a jóvenes tareferos/as de los alrededores de la ciudad de Oberá y señala una clara diferencia entre el *ser tarefero* y *tarefeare*. La “*tarefa*”, entendida como una actividad o “*changa*” (de bajo estatus social) en la que participan jóvenes periurbanos, es diferente a “*ser tarefero*”, que alude a una identidad, un conocimiento que se hereda y se aprende en la práctica. Según la autora, es en los lugares de trabajo, mediante la “*ayuda*”, donde los hijos de los tareferos (entre 9 y 12 años) tienen su primer contacto con la actividad: *no hay una pedagogía que enseñe la labor de la tarefa, sino que la práctica se incorpora por observación y repetición* (Roa, 2009).

Para Haug (2014) la “*ayuda*” y el trabajo complementario son prácticas generalizadas dentro del sector yerbatero misionero y con una larga historia en la región. Si bien la autora habla de un

proceso de *feminización del asalariado agrícola tarefero*, describe cómo la *dominación masculina* ha generado una doble opresión sobre la mujer: *la de clase y la de género*. Sostiene que alternando con las tareas domésticas, las tareferas cosechan de forma *subordinada* a un hombre (padres, hermanos, esposos e incluso hijos), sin percibir remuneración por su trabajo.

Desde otro enfoque, pero refiriéndose al trabajo familiar dentro de la tarea de yerba mate, Roffredo (2011) señala como los hijos e hijas de tareferos son contratados en forma indirecta y como parte de un *grupo familiar* donde cada miembro tiene asignada una tarea y un rol específico (dependiendo si es hombre o mujer), lo que permite cosechar más y en menor tiempo.

Creemos que esta *segmentación* del mercado de trabajo producida en el momento de la cosecha, tiene a los hijos e hijas de los tareferos incorporados al proceso de trabajo con tareas y roles específicos, pero *subordinados* al mismo tiempo a la figura del padre o jefe de familia. Estas relaciones sociales, vínculos y situaciones de trabajo al interior de las familias pueden ser explicados para Bertaux (1996) como un *sistema autopoietico*, formado por personas conectadas unas a otras a través de lazos del *regalo y contra-regalo* sin límites y no por interés, abierto y permeable por la sociedad, pero *autodeterminado, autorregulado, autoorganizado y autodiferenciante*. Este tipo de enfoques, nos hace pensar a las familias, sean pobres o no, sean asalariadas o campesinas, como microsistemas orientados a la producción de *energías humanas*.

Compartimos esta mirada, y entendemos a las personas como *producto*, pero también como *autoproducto* de sus condiciones materiales y culturales de vida. Pero creemos que bajo la modalidad de trabajo en "*duplas*", se esconde un claro sistema *fordista* de producción regido internamente por reglas *patriarcales de dominación*, como las señaladas por Meillassoux (1987) a la hora de definir las *relaciones de producción y reproducción* en las unidades de trabajo agrícola. De esta forma, *naturalizado* e incorporado a la reproducción familiar, el trabajo *infanto-juvenil* en los hogares tareferos es visto como un elemento central a la hora de generar valores morales y sociales en los hijos e hijas, además de ser una fuente de ingresos muy importante. Pero reproduciendo prácticas patriarcales de dominación, en condiciones de explotación laboral y bajos salarios, a lo que se debe agregar su condición de ilegal, hace que la participación de los niños, niñas y jóvenes (*quaynos*) se realice bajo uno de los peores escenarios posibles.

### **El marco normativo y el trabajo infantil en la tarea de yerba mate**

En la Argentina el trabajo infantil rural se encuentra reglamentado y prohibido por la Ley 26.727/11 Régimen de Trabajo Agrario “*Nuevo estatuto del Peón Rural*”. Esta Ley, que rige también para el sector yerbatero, plantea una clara postura de cuidado y control en torno a la salud y las integridades físicas de niños niñas y jóvenes, prohibiendo el trabajo de menores de 16 años fuera de la unidad doméstica y restringiendo su colaboración al ámbito de las unidades familiares durante una cantidad máxima de horas, garantizando su escolaridad. Si bien posibilita a jóvenes de entre 16 y 18 años a celebrar un contrato de trabajo agrario, el mismo podrá realizarse sólo con el conocimiento y el permiso de los padres o tutores, y toda persona menor a esa edad queda por fuera de toda normativa, ya que no existe legalmente la figura del niño/a trabajador/a.

En cuanto a la nueva legislación, algunos estudios comparativos (Re y Jaramillo, 2015) señalan que presenta una gran cantidad de mejoras en torno a la duración de la jornada laboral, las formas de remuneración, los salarios, las licencias y el trabajo infantil, igualando estos derechos con la Ley de Contrato de Trabajo 20.744/74 que regula las relaciones laborales en los sectores urbanos.

En relación al trabajo infantil, eleva la edad permitida para realizar tareas asalariadas de 14 a 16 años, estipula una jornada de trabajo menor, y lo restringe a horarios exclusivamente matutinos o vespertinos. Si bien no define el tipo de tareas en la que está permitido el trabajo de menores, establece un salario inferior al que recibe un *peón general* mayor de 18 años, el que puede ser de entre un 10 a 30% menos dependiendo de la edad, la actividad y el rubro. También plantea la obligatoriedad de *crear espacios de contención y cuidado* para los hijos e hijas de asalariados/as, pero no especifica el tipo de establecimientos donde se deben presentar estos servicios, ni el mínimo de trabajadores que deben poseer, así como la edad de los niños y niñas a partir de la cual deben habilitarse las salas de cuidado, lo que ha dificultado su implementación.

Al establecer los 16 años como límite para el inicio laboral, la Ley 26.727/11 da cumplimiento a pactos y compromisos firmados ante organismos internacionales para reducir y erradicar el trabajo infantil a nivel mundial (OIT, 2006). En este sentido, posiciones hegemónicas dentro del campo del derecho sostienen que la Ley, en tanto instrumento, se transforma en un elemento fundamental para alcanzar derechos y es la forma en la que el

Estado puede intervenir sobre la sociedad. Sin ella, no sería posible lograr el nexo entre el Derecho y la Justicia (Hervada, 1981). Si bien compartimos esta mirada y estamos de acuerdo con su prohibición, creemos que por sí sola la Ley no crea cultura y confronta directamente con un fenómeno que se encuentra *naturalizado* por la sociedad, generando como veremos a continuación, un efecto *ocultamiento* y una suerte de *estigmatización* de este tipo de prácticas.

### Los “guaynos” en la cosecha

En diferentes publicaciones, Re (2015, 2016) ha caracterizado al trabajador infantil y juvenil de la yerba mate bajo la figura del *Guayno*. Este particular actor social, no reconocido dentro del proceso de producción de la yerba mate, y prohibido por la legislación, refiere a un niño y/o joven que trabaja de forma subordinada a la figura de un adulto (por lo general su padre). El uso de este vocablo (*guayno*) en lugar de otro a la hora de referirse a ellos, alude claramente al lugar subordinado y de *acompañante* que tiene el niño/a o joven tarefero dentro del proceso de trabajo. Publicados en la *Revista Conflicto Social* (Re, 2015), algunos testimonios dan cuenta y mencionan a los niños y jóvenes bajo esta categoría, como los de una madre y esposa de tareferos:

*Yo tengo dos, uno de 20 y otro de 18... comenzaron a trabajar a los 15, por ahí...  
12. Ellos van como guaynos... como ayudantes ...en nuestro caso con el papá*  
(Entrevista a ama de casa, barrio tarefero, 2015).

Para Meillassoux (1987), la *subordinación* a la figura del varón (padre de familia) puede tener distintos grados y características, pero se habla de *explotación* cuando lo producido por el trabajo de la mujer y de su prole le pertenece al *jefe* de hogar. Si bien no en todos los casos, los *guaynos* consultados para este trabajo, reciben remuneración por su tarea. Haciendo uso del dinero que ganan, desarrollan habilidades acordes a un inicio laboral temprano. En muchos casos, el dinero no sólo es usado para la recreación y el ocio, sino también para ayudar dentro de la economía familiar:

*...mis hijos siempre colaboran... Termina la cosecha y ellos vienen, o cada vez que quieren vienen y después se van otra vez* (Entrevista a ama de casa, barrio tarefero, 2015).

Esta relación de *dominación*, que tiene a las mujeres y a su prole bajo el control del varón, se reproduce al mismo tiempo en un contexto de *reciprocidad* particular al interior de las fami-

lias (Bertaux, 1996). De esta forma, comenzando a edades tempranas y extendiéndose hasta que logran independizarse, los *guaynos* trabajan bajo el control del padre en un proceso que se *naturaliza* e incorpora a edades tempranas (Aparicio, 2007; Roa, 2010). Pero a diferencia del trabajo realizado en la unidad de producción agraria (productores), donde el trabajo es permitido a partir de los 16 años y se extiende dos años más (hasta que tiene edad para contraer matrimonio y abandonar el núcleo familiar), la *ruptura* del vínculo en los asalariados se alcanza a edades más tempranas de forma consensuada con el adulto:

...cuando mi hijo cumplió 17 años me dijo: “papá, a partir del año que viene voy a trabajar solo”. Entonces yo hablé con el capataz y le compré un machete, se lo regalé consufundadecueroytodo. Ledijequetengacuidado,quedesdeahoratrabajasolo... (Entrevista a asalariado tarefero, 2015).

Si bien para Padawer (2010, 2013) las relaciones salariales (como la tarea de yerba mate) no permiten el desarrollo de *experiencias formativas*, creemos que es una diferencia teórica (que compartimos), pero la misma no sería percibida de igual forma por asalariados y empleadores, tal como señala Roa (2009, 2013) para el caso de los mismos tareferos. Por otro lado, creemos que el uso de *guayno* en lugar de otro vocablo masculino, alude claramente a la *subordinación* y al lugar de “*acompañante*” del niño o joven tarefero dentro del proceso de trabajo, tal como señala Haugg (2014) para el caso de las tareferas. Situación que no sólo refiere al lugar de trabajo en sí, sino que es vivido como un verdadero proceso de formación, que va más allá de su condición de clase y representa valores socialmente aceptados en ese mundo rural.

Por otro lado, el trabajo en *duplas* (padre e hijo) permite un ahorro importante en cargas sociales y salarios, beneficiando a contratistas y empleadores. Pero al mismo tiempo, este sistema eslabonado de producción permite aumentar la productividad del trabajo, con un incremento sustancial en el jornal diario cobrado por el asalariado. Esto hace que tanto empleadores como asalariados salgan ganando en el contrato de trabajo y sea un aliciente importante para incorporar a los hijos e hijas a la tarea (Re, 2015).

En este sistema, son los *guaynos* los que realizan las tareas menores (recolección de hojas –corte y quiebre–, selección y acumulación de ramas para la ponchada), dejando a los mayores las tareas más pesadas. De esta forma relataba un joven *guayno* de 14 años las tareas que son realizadas por él:

*...cuando voy le ayudo a mi papá sacando los brotitos nuevos, lo más livianito. Y picaba por ahí, porque él cortaba los gajos gruesos y yo sacaba todo...yo no cargo, eso hacen los grandes (Entrevista a joven guayno, 2015).*

En las entrevistas también se pudo constatar que los *guaynos* –salvo las niñas que son resguardadas en lugares especiales–, al igual que los trabajadores adultos son empleados bajo dos modalidades: trabajar en lugares cercanos o viajar a otras localidades y permanecer largos períodos de tiempo en los campamentos, pero siempre acompañados por un adulto:

*Hay algunas chicas que van también a acampar con colectivo. Van sí. Pero no acampan en el yerbal, acampan como decirte en el fondo. En el lugar de alquiler, un terreno... Tenemos nuestra vecina que va sí. Ya se fueron ya hace 4 o 5 semanas. En un camión le viene a buscar (Entrevista a joven guayno, 2015).*

Estas situaciones, vividas por los tareferos como verdaderos procesos de formación, van más allá de su condición de clase y representa valores socialmente aceptados en el mundo rural, a veces en contextos de asalarización, otras en economías de tipo campesinas (con asalarización parcial) y hasta en comunidades auto reconocidas como indígenas, son los niños, niñas y jóvenes los que realizan las tareas menos pesadas, dejando a los mayores las tareas más duras como la *ponchada*. Pero prohibido por los marcos legales actuales, aunque naturalizado en la sociedad, es el adulto el único que está en blanco, y el menor trabaja en *negro*. La imposibilidad de trabajar en forma registrada, obliga a muchos *guaynos* a ser empleados en forma *no asegurada* (como se refieren ellos mismos en las entrevistas al trabajo no registrado) dejándolos por fuera de los programas económicos para la interzafa y recibiendo menos dinero por su trabajo.

### **Asalariados, mecanismos de evasión y escape**

La *ayuda* familiar en los hogares rurales de asalariados, campesinos y de comunidades indígenas, es ponderada no sólo como una forma de incrementar los ingresos, si no como una forma de inculcar valores y responsabilidades. Pero no todos tienen los mismos objetivos o necesidades materiales, ni tampoco la misma forma de relacionarse con los medios de producción y con el trabajo. En este sentido, creemos que la presencia del Estado a través de la Ley, es percibida y genera situaciones diferentes según la clase social de referencia. Por ejemplo, para los asalariados, dificulta la vida y el trabajo de la familia, y no es vista como un

elemento de protección contra los potenciales abusos del sector empleador.

Por el contrario, algunos testimonios y entrevistas realizadas a *guaynos* de entre 13, 14 y 16 años de edad, dan cuenta de una serie de problemas e inconvenientes que deben enfrentar ante las autoridades de control y funcionarios judiciales una vez que son *descubiertos, aprehendidos e ingresados* al sistema judicial. Las familias y sus hijos por ejemplo, deben lidiar con citaciones y procedimientos burocráticos que incluyen complejos y costosos viajes a los lugares donde funcionan los juzgados y demás dependencias competentes. Sin mencionar la *situación de aprehensión* en los lugares de trabajo que los coloca en un lugar de *delincuentes* o por lo menos de infractores de la Ley:

*A mi primo le agarraron y tuvo problemas por todos lados. Él se fue a buscar agua, lejos en un camino así, mientras los otros tarefeaban. Y cuando volvió ya estaba la camioneta. No se dio cuenta. “muchacho, muchacho arriba” dice que le dijeron. Le subieron y le llevaron a hablar con los capataces...* (Entrevista a joven *guayno*, 2015).

Otros mencionan los problemas y los trámites que deben realizar una vez que son descubiertos y aprehendidos:

*...a un amigo le agarraron. Por eso él tiene problemas. No se iba a la escuela. Él tiene mi edad (16) pero mucho más grande (físicamente). A él le agarraron y le metieron en la camioneta y desde ahí tiene problemas... La mamá tiene que lidiarle (ocuparse de los trámites) por todos lados con las citaciones* (Entrevista a joven *guayno*, 2015).

Sobre este tema muchos *guaynos* manifestaron sentirse perseguidos e implementar distintas estrategias de escape ante estos controles. Por ejemplo, dentro de los *mecanismos de evasión*, se señala el *escape al monte* (donde permanecen solos y escondidos), o *viajar en transporte públicos* para no ser detectados, e incluso el *trabajo como vigías* para evitar los controles e inspecciones en los lugares de trabajo. Es decir, una tarea puntual con una remuneración determinada dentro del sistema de trabajo de la tarea de yerba mate: *el vigía* (Re, 2015).

Obligados a mentir ante la autoridad fiscal y laboral, *ocultando* la verdadera condición, los tareferos hacen que sus hijos e hijas trabajen en forma *no asegurada* o lleven adelante tareas más peligrosas de las que podrían realizar, muchas veces con consecuencias fatales para su salud y su futuro laboral.

Sobre este tema, estrategias laborales similares son señaladas por Traglia (2015), cuando describe cómo los tareferos y tarefe-

ras prefieren trabajar en forma no registrada y usar los mecanismos de asistencia estatal como la Asignación Universal por Hijo (AUH), como una forma de negociación salarial.

*La no “registro” les da una mayor libertad para moverse y buscar, entre la oferta de empleadores, al que le otorgue una mejor remuneración, o trabajar en yerbales en los que pueda tener mayor productividad (Traglia, 2015).*

En este sentido, creemos que la búsqueda de mayores ingresos y la opción por el trabajo no registrado, también se hacen presentes a la hora de incluir a los hijos e hijas en la tarea. Lo que sumado al pago por tanto o a destajo, funciona como un aliciente más para incorporar a los *guaynos* a la cosecha. Pero esta condición, señalada por Aparicio (2009), no podría existir sin la *complicidad* y el *permiso* de los mismos productores que permiten y/o toleran el trabajo no registrado y la presencia de *guaynos* dentro de sus explotaciones.

### **Productores, la aceptación y el permiso**

A pesar de saber y tener conocimiento de la prohibición, muchos productores se ven en la situación de tener que ser ellos los que deciden si dan trabajo a un asalariado y a su familia o no. Sin embargo, ante la pregunta si saben de la existencia de productores que contratan menores de 16 años en sus chacras, la mayoría reconoce que *es una situación común en el campo*, pero nunca son ellos los que contratan asalariados en esas circunstancias y siempre es *el otro*. Además de estar prohibido, saben de los peligros que conlleva la actividad y un accidente laboral que involucre menores o trabajadores no registrados puede ser muy peligroso en términos jurídicos y económicos, aunque se realice por intermedio de un contratista y su cuadrilla, la responsabilidad siempre es compartida. Pero en determinados momentos, y dependiendo de la tarea a la que hagamos referencia, la escasez de mano de obra y la búsqueda sistemática de reducción en los costos de producción, son alicientes suficientes para contemplar la contratación de una *dupla* (padre e hijo) donde el *guayno* logra trabajar, e incluso en determinadas situaciones y dependiendo de su edad, emplearse por su cuenta.

Por otro parte, al igual que para el caso de los asalariados, la mayoría de los productores tuvo un inicio laboral temprano:

*Desde pequeño trabajo con mi papá, a los 18 empecé a plantar para mí y a los 20 me compró una chacra... (Entrevista a productor de té y yerba, 2016).*

En estos contextos, el trabajo es mencionado además, como una instancia que dignifica y crea valores morales en los niños, niñas y jóvenes:

*El trabajo dignifica, sin el trabajo no hay nada. ...mi padre me enseñó así y yo quiero que mi hijo sea lo mismo. Lo que uno aprende en la familia, eso es lo que va a demostrar después, porque si no aprendió ahí, ya después no le van a enseñar, de ahí tiene que salir la educación* (Entrevista a productor de té y yerba, 2016).

De esta forma, en las historias de vida de la mayoría de ellos, el trabajo en la chacra junto a la familia es recordado como una experiencia positiva.

No es muy distinta la situación cuando se refieren a sus propios hijos, si bien nadie reconoce su trabajo en las tareas de campo, es común referirse a la *ayuda* en determinados momentos. También se mencionan como valores positivos el poder cocinar y ocuparse de demás tareas domésticas: *así chico como lo ves te puede hacer de comer cualquier cosa...* señaló un productor al referirse a su hijo de 10 años. Por otro lado, se nota en los hijos e hijas un *conocimiento del terreno* a la hora de moverse por los lugares de trabajo, abrir una tranquera, arrear un animal o alimentar las gallinas, todas tareas donde los hijos e hijas de los productores denotan una *habilidad adquirida en la práctica cotidiana*.

Para finalizar, es notable señalar como la mayoría de los productores no están de acuerdo con la prohibición: *yo pienso que está mal, tienen que trabajar... nosotros de chicos trabajamos y no salimos tan mal...* son algunos ejemplos de las respuestas obtenidas. Sin embargo, a pesar de ello, muy pocos reconocen la contratación de niños, niñas y jóvenes asalariados en sus chacras, como tampoco lo hacen sobre el trabajo de sus hijos e hijas. Sumando complejidad, esto hace que ni las mismas personas involucradas (productores y asalariados) reconozcan o vean la problemática como tal, y que para determinadas tareas, *las sencillas*, se tolere la permanencia de menores de edad, pero siempre con sus padres y mientras *no corra peligro su integridad física* (Re, 2015).

### **La ilegalidad, la falta de datos y el ocultamiento**

Los debates presentados en el presente capítulo, tienen implicancia incluso en el diseño y la implementación de técnicas de investigación social. Por ejemplo, Aparicio (2007) señala que el Censo Nacional de Población presenta algunas limitaciones para medir el trabajo infantil: construido desde una *perspectiva abolicionista*, solo registra la condición de actividad a partir de los 14 años cumplidos, como lo establecía la antigua Ley 22.248/80.

No obstante ello, la autora realiza un trabajo de interpretación de los datos con los cuales puede indagar la condición de actividad a partir de esa edad. Si bien señala que estos datos no pueden ser considerados como los verdaderos volúmenes de jóvenes asalariados ya que se ven influenciados por la *prohibición y la censura social* respecto a la contratación de niños, niñas y jóvenes, su declaración muestra al mismo tiempo la “*naturalización*” del trabajo infantil (Aparicio, 2007). Siguiendo estos lineamientos, cabría preguntarse si a partir de la *nueva Ley* se elevarán a 16 años los registros futuros, perdiendo los datos para las poblaciones de 14 y 15 años.

Estas limitaciones presentes en las fuentes oficiales, como la falta de datos o el número total de trabajadores infantiles, no son los únicos obstáculos a los que se enfrenta un investigador en temas sociales a la hora de abordar la problemática del trabajo infantil. En situaciones registradas (pero no grabadas en audio) durante el año 2015, ha sucedido que referentes gremiales de tareferos, así como directivos de establecimientos educativos y funcionarios públicos, negaban rotundamente la presencia de trabajadores infantiles en las áreas donde ellos tenían injerencia. Ante la pregunta de si conocían o tenían idea de trabajo infantil asalariado, las respuestas eran siempre negativas.

Por ejemplo, en una oportunidad se entrevistó a un delegado gremial (en presencia de autoridades estatales del Ministerio de Trabajo, año 2015) quién no sólo negó la presencia de trabajo infantil, sino que argumentaba medidas de difusión y de trabajo por parte del gremio y de distintos organismos para revertir la mirada sobre el trabajo infantil y erradicar la participación de los *quaynos* en la tarea de yerba mate. Incluso recomendó la visita a determinados establecimientos educativos donde podían dar cuenta de lo que afirmaba. En dichas escuelas se desestimó la presencia de *quaynos* en la tarea de yerba mate y se ponderaban medidas educativas tendientes a fomentar el estudio por sobre el trabajo. Pero en la puerta de la escuela, sentados en la vereda y tomando un *tereré*, niños y jóvenes negaban estas afirmaciones, relatando situaciones de trabajo concretas como las descritas en las páginas anteriores, dejando ver su condición de *quaynos* dentro de la tarea de yerba mate.

Una vez constatado empíricamente la existencia del fenómeno y descubrir la estrategia de *ocultamiento* de estos actores, se procedió a interpelarlos nuevamente, pero esta vez sin la presencia de la autoridad estatal y con los datos obtenidos de la realidad. Esto llevó en primera instancia a la discusión, la negación, a querer saber *quiénes habían hablado* sobre lo que no se habla,

pero finalmente a una situación de sinceramiento: *está bien... yo te voy a contar la verdad*, dijo un asalariado rural y comenzó a relatar diferentes situaciones en las que se hace presente el trabajo infantil y la participación de los *guaynos* dentro de la cosecha de yerba mate.

Algo parecido sucedió con los productores rurales, más allá de la actividad puntual a la que se dediquen, es muy raro que reconozcan el trabajo de sus hijos e hijas dentro de la explotación a edades tempranas, salvo en casos en los que ya sean *grandes* y coincida con la edad permitida por la Ley (mayores de 16 años). Lo mismo sucede en los casos en que contratan mano de obra extrapredial para la tarea de yerba mate o alguna otra tarea cultural: nunca son ellos los que lo hacen y siempre es otro productor el que permite el trabajo infantil en las chacras. En algunos casos observamos que se evita la respuesta, fingiendo no entender de qué se está hablando cuando se pregunta qué piensa del trabajo infantil o sobre la Ley que lo prohíbe. Pero al entrar en confianza e indagar sobre otro tipo de cuestiones como las diferentes tareas existentes en la chacra o la *ayuda* familiar, se percibe su mirada positiva en torno al trabajo *infanto-juvenil* como formador de los más jóvenes, así como la disconformidad frente a la Ley que lo prohíbe.

De esta forma, asalariados y productores, más allá de su clase y su relación diferente con los medios de producción, comparten (al igual que gran parte de la sociedad) una misma valorización sobre el trabajo infantil, la norma que lo prohíbe y las *prácticas de evasión*, generando en ambos casos situaciones de *enmascaramiento* y ocultando la existencia de un fenómeno social que se encuentra *naturalizado* y *estigmatizado*.

### **Conclusión**

Por lo expuesto en este capítulo, creemos que vale la pena señalar que no estamos a favor del trabajo infantil y tampoco en llevar nuevamente la edad de admisión al trabajo asalariado a partir de los 14 años, por el contrario, creemos que la Ley funciona como un elemento fundamental para poder intervenir en la sociedad, garantizar el cumplimiento de los derechos laborales y legalizar usos y costumbres dentro de una actividad determinada. Sin embargo, la sola prohibición de estas prácticas no ha sido acompañada por un cambio cultural, ni por otras medidas escritas en la Ley como por ejemplo los *jardines de cosecha*. Por el contrario, creemos que la edad de admisión impuesta desde afuera y por sobre los intereses personales de estos grupos y clases sociales dis-

tintas, aplicada como una receta universal, ha generado una serie de comportamientos sociales tendientes a ocultarlo e invisibilizarlo, como las *prácticas de evasión y ocultamiento* descriptas.

En este sentido, creemos que si bien la Ley sirve para legalizar usos y costumbres dentro de una actividad determinada, también puede *criminalizar* y tener una consecuente *resistencia*. Al igual que en los espacios académicos (*naturalistas versus abolicionistas*), en la sociedad también encontramos este tipo de debates internos y morales. Así vimos como para el caso de los tareferos, la presencia de menores en tareas puntuales con una figura particular: el *guayno*, persiste a pesar de su prohibición, incluso bajo la sanción de ser considerados *infractores* y condenados a trabajar en la *ilegalidad*. Sin mencionar las ocupaciones específicas como la del *vigía*, remuneradas y con la clara misión de vigilar y avisar ante posibles controles, o las técnicas de escape al monte y de evasión de controles viales para no ser detectados y poder concurrir a los lugares de trabajo.

En cuanto a los productores, ninguno reconoce la participación de niños, niñas y jóvenes en sus chacras, siendo común referirse a estas situaciones como *formadoras*. Observamos además, que la mayoría de ellos conoce la norma y sus consecuencias negativas, y sin embargo, a riesgo de ser considerados *delincuentes* (sancionados incluso con penas penales), se ven en la posición de tener que decidir si contratar o no a un menor de edad y su familia de forma no registrada, qué tareas son apropiadas y cómo será la remuneración por el trabajo.

Finalmente, señalamos cómo la falta de datos y las *técnicas de ocultamiento*, son conocidas incluso por las autoridades, los productores y los asalariados, pero la *no mirada* del fenómeno como un problema, la *estigmatización*, y el *mejor no hablar de ciertas cosas*, responde a algo más que un puro interés económico, y alude a una valorización diferente sobre lo que se entiende por trabajo infantil, dificultando su abordaje e investigación. Creemos que la prohibición de estas prácticas *naturalizadas* por la sociedad, sumado a la dominación patriarcal, la precariedad laboral y la explotación capitalista imperante en las áreas rurales de Misiones, agrava aún más la situación de los niños, niñas y jóvenes (*guaynos*), que por diferentes motivos trabajan en las áreas rurales de forma asalariada, *no registrada* o *no asegurada*. Para estos actores, el problema radica no sólo en el trabajo infantil y juvenil que los desgasta física y mentalmente, sino en la *explotación* en todas sus formas, lo que sumada a su condición de *ilegal*, genera uno de los peores escenarios de *segmentación* laboral.



Campamento tarefero. Colonia Wanda. Foto: Josefina Pividori. Abril de 2013.



Hijos de tareferos en campamento. Foto: AFIP. 2011.